

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4212 AREAMED 2000, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Areamed 2000, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, por unanimidad, con fecha 26 de junio de 2024:

Primero.- En primer lugar, se ha acordado reducir el capital social fijado en la cifra de 2.070.012 euros hasta la cifra de 1.927.520 euros, es decir, en un importe de 142.492 euros.

La referida reducción de capital se ha llevado a cabo mediante la amortización de 20.356 acciones ordinarias, de siete (7) euros de valor nominal cada una de ellas, con sujeción al principio de paridad de trato, y previa compensación de pérdidas con cargo a las reservas de libre disposición y de la reserva legal en la parte que excede del diez por ciento del capital social tras la reducción de capital.

La amortización de las acciones se ha realizado de manera proporcional de la siguiente forma:

i) La sociedad AREAS, S.A., amortiza 10.178 acciones, números 142.681 a 152.858, ambas inclusive, de 7 € de valor nominal cada una de ellas.

ii) La sociedad ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A., amortiza 10.178 acciones, números 285.539 a 295.716, ambas inclusive, de 7 € de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la reducción, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital fijado en la cifra de 1.927.520 euros, y representado por 275.360 acciones ordinarias, nominativas, de siete (7) euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 142.680, ambos inclusive, y del 152.859 al 285.538, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 324 de la LSC, se hace constar que la finalidad única de esta reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas. Por tanto, dicha reducción de capital no ha dado lugar a reembolso alguno a los accionistas, de acuerdo con el artículo 321 de la LSC, ni pueden los acreedores de la Sociedad oponerse a la misma, de conformidad con el artículo 335.a) de la LSC, por lo que su eficacia es inmediata.

La presente reducción de capital se ha realizado con base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, aprobado por los accionistas de la Sociedad, y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L.

Segundo.- Seguidamente se ha acordado reducir el capital social fijado en la cifra de 1.927.520 euros hasta la cifra de 60.004 euros, es decir, en un importe de 1.867.516 euros.

La referida reducción de capital se ha llevado a cabo mediante la amortización de 266.788 acciones ordinarias, de 7 euros de valor nominal cada una de ellas.

La amortización de las acciones se ha realizado de manera proporcional de la siguiente forma:

i) La sociedad AREAS, S.A., amortiza 133.394 acciones, números 4.287 a 5.000, ambas inclusive, y 10.001 a 142.680, ambas inclusive, de 7 € de valor nominal cada una de ellas

ii) La sociedad ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A., amortiza 133.394 acciones, números 9.287 a 10.000, ambas inclusive, y 152.859 a 285.538, ambas inclusive, de 7 € de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 324 de la LSC, se hace constar que la finalidad única de la reducción de capital es dotar una reserva voluntaria de la Sociedad en un importe de 1.867.516 €.

De conformidad con el artículo 171.2 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que la presente reducción de capital se ha realizado con base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, aprobado por los accionistas de la Sociedad, y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L.

Como consecuencia de la reducción, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital fijado en la cifra de 60.004 euros y representado por 8.572 acciones ordinarias, nominativas, de siete (7) euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 8.572, ambos inclusive.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con los artículos 334 y 336 de la LSC los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital social.

Barcelona, 2 de julio de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Larrainzar Aloy.

ID: A240032243-1